



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 271-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 446-2023-PEAH-6330, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Informe N° 096-2023-PEAH-6330.03, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un director ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1°; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Ley N° 25323, del 10 de junio de 1991, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito de la nación, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, del 24 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, que establece las "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas y con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en las Entidad Pública, así como, garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, y permitiendo evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, establece que; *"El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución"*;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, periodo 2024, tiene por objeto establecer e implementar medidas y actividades archivísticas, que permitan fortalecer y consolidar la gestión documental del PEAH en cumplimiento a lo establecido por la legislación archivística y la política de modernización del Estado Peruano en el marco de las disposiciones impartidas por el Archivo General de la Nación ente rector del Sistema Nacional de Archivos; asimismo, como implementar medidas de conservación y seguridad de la información física (documental), contribuyendo con la modernización de la gestión, la transparencia y el acceso a la información pública;

Que, mediante Informe N° 446-2023-PEAH-6330, del 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, en referencia al Informe N° 086-2023-PEAH-6330.03.03, del 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Responsable de Archivo Central del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicitó la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, periodo 2024;

Que, mediante proveído de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva, indica a la Oficina de Asesoría Legal que proyecte la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PEAH 2024;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, del Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023², y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga periodo 2024, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración, el Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, al Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Giovanni Bravo Albornoz
DIRECTOR EJECUTIVO

